



Unidad para
las Víctimas



CONMEMORACIÓN
DÍA INTERNACIONAL DE LAS
PERSONAS MAYORES

1 DE OCTUBRE · 2026



DATOS PARA LA PAZ



El 1 de octubre se conmemora el Día Internacional de las Personas Mayores, fecha establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas para visibilizar el envejecimiento de la población como un tema prioritario en las agendas a nivel mundial. Esta iniciativa busca promover acciones orientadas a la protección de los derechos de las personas mayores, así como al reconocimiento de su dignidad, autonomía, participación y aporte a la sociedad.

En América Latina y el Caribe, también representa una oportunidad para reflexionar sobre los avances y desafíos en el acceso a derechos por parte de las personas mayores (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2023). Se destaca la necesidad de fortalecer las políticas públicas y diseños institucionales con enfoque en derechos humanos, género, interculturalidad e interseccionalidad; reconociendo que las personas mayores conforman un grupo cuyas condiciones de vida pueden verse afectadas de manera diferenciada por factores sociales, económicos y territoriales.

En este sentido, esta fecha invita a avanzar hacia la construcción de sociedades más incluyentes, en las que las personas mayores puedan ejercer plenamente sus derechos, recibir una protección integral frente a situaciones de discriminación y violencia, y contar con condiciones dignas que favorezcan un envejecimiento con calidad de vida. Este enfoque adquiere especial relevancia al analizar la situación de las personas mayores víctimas del conflicto, ya que las experiencias de victimización pueden profundizar distintas situaciones de vulnerabilidad que enfrentan (CEPAL 2023).

01 Personas mayores como sujetos de especial protección constitucional

En Colombia, las personas mayores cuentan con una protección constitucional reforzada que se sustenta principalmente en los artículos 13 y 46 de la Constitución Política, los cuales ratifican el deber del Estado de proteger a quienes se encuentran en situación de debilidad manifiesta¹; así como la responsabilidad compartida con la sociedad y la familia frente a la protección, asistencia e integración de las personas mayores en la sociedad (Constitución Política de Colombia, 1991, arts. 13 y 46).

En la Sentencia C-503 de 2014, la Corte Constitucional precisó que esta protección debe traducirse en medidas efectivas que garanticen a las personas mayores una vida digna y el ejercicio real de sus derechos, especialmente cuando enfrentan situaciones de vulnerabilidad, dependencia o riesgo. De esta manera, la protección constitucional no se limita al reconocimiento formal, sino que exige acciones concretas por parte del Estado, la sociedad y la familia (Góngora et al., 2020).

ESQUEMA · PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA

Art. 13

Constitución Política de Colombia, 1991

Art. 46

Constitución Política de Colombia, 1991

Sentencia C-503

Corte Constitucional, 2014



Estado

Sociedad

Familia

Protección · Asistencia e integración · Medidas efectivas · Vida digna y ejercicio real de sus derechos



¹ La debilidad manifiesta se refiere a condiciones de vulnerabilidad, dependencia o riesgo de vulneración de derechos que justifican una protección reforzada para las personas mayores (Góngora et al., 2020). <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/dbe3b7af-7dc7-46e6-8ea0-da13b04c0679/content>

02 Referentes normativos y de política pública para la protección de las personas mayores

En Colombia, la protección de las personas mayores se ha fortalecido a través de normas, políticas públicas y tratados internacionales que buscan garantizar sus derechos, responder a sus necesidades y promover una vejez digna. Estos avances permiten reconocer la intención del Estado colombiano en la ampliación de las medidas de protección, atención, inclusión social y seguridad económica dirigidas a esta población (Departamento Nacional de Planeación [DNP], s. f.).

Estas son las principales normas, tratados y referentes que promueven la garantía de los derechos de las personas mayores:

1992

Resolución 47/5 de 1992

Conocida como la proclamación sobre el Envejecimiento de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoció la importancia de incluir la categoría de envejecimiento dentro de las agendas públicas y promover acciones orientadas a la protección de las personas mayores.

1993

Ley 100 de 1993

Creó el Sistema de Seguridad Social Integral y estableció mecanismos de protección económica para personas mayores en situación de habitabilidad en calle o pobreza extrema, con el propósito de brindarles apoyo frente a la falta de ingresos y protección social.

1995

CONPES 2793 de 1995

Es el primer documento de política pública que formuló lineamientos orientados a la atención y protección de la población mayor en Colombia.

2001

Ley 700 de 2001

Norma enfocada en mejorar las condiciones de vida de las personas pensionadas; para hacer accesibles y dignificar los trámites económicos de las personas mayores.



2002

Asamblea Mundial de Madrid sobre Envejecimiento (Madrid, España), 2002

Fortaleció el compromiso internacional frente al envejecimiento y promovió políticas orientadas a garantizar una vejez digna, activa y con participación social.

2006

Ley 1091 de 2006:

Creó la figura del Colombiano de Oro como medida de reconocimiento de las personas mayores de 65 años y estableció atención preferencial, ágil y oportuna en entidades públicas y privadas, además de beneficios en salud y descuentos en programas de turismo de las cajas de compensación familiar.

2008

Ley 1251 de 2008:

Estableció medidas para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores en Colombia.

2009

Ley 1276 de 2009:

Fortaleció la atención integral de las personas mayores mediante los Centros Vida, orientados a mejorar su bienestar y calidad de vida.

2011

Resolución 4322 de 2011:

Estableció beneficios, tarifas diferenciales y descuentos dirigidas a las personas mayores de 62 años en servicios de hotelería y turismo. Con ello se buscó facilitar su acceso a actividades de recreación, descanso y participación social en condiciones más favorables.

Fuente: Departamento Nacional de Planeación (DNP, s. f., p. 7).

2011

Ley 1448 de 2011:

Estableció medidas de atención, asistencia y reparación integral para las víctimas del conflicto, mediante la incorporación del enfoque diferencial que permite reconocer y establecer lineamientos para responder a las condiciones y riesgos específicos de distintos grupos poblacionales.

2011

Ley 1438 de 2011:

Fortaleció el Sistema General de Seguridad Social en Salud e incorporó medidas de atención con enfoque diferencial para poblaciones en situación de vulnerabilidad. En el caso de las personas mayores víctimas de desplazamiento forzado, buscó favorecer el acceso efectivo a los servicios de salud.

2012

Carta de San José, Costa Rica :

Reafirmó los derechos de las personas mayores y promovió acciones para fortalecer su protección, autonomía, dignidad y participación social.

2012

CONPES 156 de 2012:

Desarrolló lineamientos relacionados con los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) como mecanismo de protección económica.

2015

Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores :

Promovió un marco regional específico para proteger y garantizar los derechos de las personas mayores.

Esta evolución normativa refleja el avance progresivo hacia el reconocimiento de las personas mayores como un grupo poblacional que requiere medidas de atención y protección diferenciada. Además, evidencia que el marco jurídico ha incorporado los componentes de salud, seguridad social, participación, protección económica y la atención a víctimas del conflicto.

03 Vulnerabilidades y afectaciones de las personas mayores en el marco del conflicto

En el conflicto las personas mayores han sido afectadas por múltiples hechos victimizantes en diferentes momentos de sus trayectorias de vida. Entre estas afectaciones, el desplazamiento forzado adquiere especial relevancia, debido a que puede implicar el abandono o despojo de bienes, propiedades y medios de subsistencia; así como la pérdida de redes familiares y comunitarias construidas durante años.

Vulnerabilidades estructurales que pueden sufrir las personas mayores	¿Cómo se profundizan estas vulnerabilidades en el conflicto armado?
Limitaciones en la seguridad económica y laboral, asociadas a ingresos insuficientes, baja cobertura pensional y dificultades para permanecer o vincularse al mercado laboral formal.	Los hechos victimizantes pueden acentuar la inestabilidad económica al interrumpir trayectorias laborales y productivas. En situaciones de desplazamiento forzado, las dificultades para vincularse a nuevas actividades económicas pueden incrementar la dependencia de terceros o prolongar la permanencia en actividades informales durante la vejez.
Debilitamiento o insuficiencia de redes de apoyo familiar y social, necesarias para el cuidado, acompañamiento y autonomía.	El conflicto armado puede fragmentar o cortar las redes familiares, sociales y comunitarias, reduciendo los apoyos disponibles para el cuidado y acompañamiento cotidiano de las personas mayores.
Barreras para acceder a servicios de salud y cuidados acordes con las necesidades que pueden presentarse durante el envejecimiento.	La exposición a impactos físicos y psicológicos puede incrementar las necesidades de atención en los servicios de salud. Al tiempo, la pérdida de medios de subsistencia puede generar dificultades para la atención efectiva y el acceso a productos.
Riesgo de aislamiento, discriminación por edad y limitada participación social o comunitaria.	La condición simultánea de persona mayor y víctima genera mayor vulnerabilidad frente a escenarios de abandono y discriminación, acceso a derechos, participación en procesos sociales y comunitarios.

Fuente: elaboración propia a partir de Comisión de la Verdad (2022), Curcio et al. (2019), Correa Montoya et al. (2015), Unidad para las Víctimas (2021) y Centro Nacional de Memoria Histórica (2019).

Frente a este panorama, la respuesta institucional ha incorporado medidas orientadas a reconocer las necesidades diferenciales de las personas mayores víctimas del conflicto. La Ley 1448 de 2011 estableció medidas de atención, asistencia y reparación integral e incorporó el enfoque diferencial como un criterio para responder a las características, riesgos y afectaciones particulares de las víctimas.

La Unidad para las Víctimas reconoce a las personas mayores víctimas como sujetos de especial protección y plantea la necesidad de que las medidas de atención y reparación respondan a los impactos específicos que el conflicto ha producido sobre sus condiciones de vida y el ejercicio de sus derechos (Unidad para las Víctimas, s. f.).

04 ¿Cómo afrontan las personas mayores sus vivencias a causa del conflicto?

Las personas mayores también han desarrollado estrategias de afrontamiento para enfrentar las secuelas de la violencia, reconstruir sus vidas, sus vínculos y participar en procesos comunitarios.

Cerquera Córdoba et al. (2019) indican que, frente a las afectaciones ocasionadas por el conflicto armado, las personas mayores han desarrollado distintas formas de afrontamiento que les han permitido continuar con sus vidas, adaptarse a nuevas condiciones y enfrentar las pérdidas ocasionadas por los hechos victimizantes, entre estas se encuentran:

- 
1
La religión y grupos espirituales
- 
2
Conformación de grupos y comunidades de personas mayores
- 
3
Reflexiones sobre el aprendizaje positivo de las experiencias vividas
- 
4
Gestión de las emociones y la implementación de prácticas de autocuidado
- 
5
El apoyo en redes familiares y comunitarias; y en la oferta institucional

Estas estrategias muestran que las personas mayores cuentan con capacidades, conocimientos y experiencias acumuladas a lo largo de la vida que les permiten responder a situaciones adversas, reconstruir vínculos y conservar referentes de identidad y pertenencia. En este contexto, la resiliencia y la capacidad de superar situaciones adversas constituyen elementos importantes para comprender la manera en que muchas personas mayores enfrentan las consecuencias del conflicto armado (Cerquera Córdoba et al., 2019).

La memoria y la narración de las experiencias también constituyen formas de afrontamiento. El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)(2022) ha documentado procesos en los que personas mayores participan en encuentros, ejercicios de memoria e intercambio de saberes, mediante los cuales reconstruyen sus historias y transmiten experiencias a nuevas generaciones. En esta misma línea, Santiago-Rangel y Cuello-Liñán (2025) señalan que la narración de las experiencias vividas puede favorecer el reconocimiento de los recursos personales y sociales que han permitido a las personas mayores afrontar las situaciones adversas derivadas del conflicto.

En este sentido, la Unidad para las Víctimas ha desarrollado estrategias como “**Memorias Reparadoras**”, orientadas a generar espacios de diálogo e intercambio de experiencias con personas mayores víctimas. Estas acciones promueven el reconocimiento de las experiencias asociadas al conflicto y el fortalecimiento de estrategias de afrontamiento, además de facilitar procesos relacionados con la reconstrucción de proyectos de vida y el manejo de afectaciones emocionales (Unidad para las Víctimas, 2021,2022).

Las posibilidades de afrontamiento varían de acuerdo con las condiciones individuales, familiares, comunitarias y territoriales de cada persona. La disponibilidad de redes de apoyo, recursos económicos, acompañamiento institucional y espacios de participación puede incidir en la manera en que las personas mayores enfrentan las consecuencias de los hechos victimizantes. Por esta razón, el reconocimiento de sus capacidades de afrontamiento y resistencia debe acompañarse de respuestas institucionales que consideren las condiciones particulares de la vejez y las barreras que pueden limitar el acceso efectivo a las medidas de atención y protección.

05 Barreras de acceso que enfrentan las personas mayores en el acceso a la oferta institucional

El Ministerio de la Protección Social y ACNUR (2011) identificaron barreras que afectan el acceso de las personas mayores víctimas de desplazamiento a la oferta institucional. Estas situaciones pueden limitar el acceso oportuno a las rutas de atención y contribuir a que sus necesidades permanezcan poco visibles.

1 Procedimientos de registro poco accesibles.

2 Falta de información clara y comprensible sobre derechos, trámites y rutas de atención.

3 Obstáculos relacionados con bajos niveles de escolaridad o analfabetismo, especialmente cuando los trámites dependen de documentos escritos.

4 Problemas relacionados con la cobertura y disponibilidad de servicios, los tiempos de espera y las condiciones territoriales.

5 Barreras de acceso a los servicios de salud, relacionadas con ausencia o pérdida de afiliación, desconocimiento de la red de atención, negación de servicios o medicamentos, y gastos que las personas mayores no siempre pueden asumir.

6 Oferta institucional poco ajustada a las capacidades, experiencias y trayectorias laborales de las personas mayores.

7 Necesidad de apoyo de familiares o terceros para realizar trámites o acceder a servicios, especialmente cuando no existen mecanismos institucionales de acompañamiento adecuados.

La Defensoría del Pueblo (2026) ha advertido que estas barreras pueden afectar con mayor intensidad a las personas mayores que viven en zonas rurales o que deben acudir a distintas entidades para acceder a medidas de apoyo y protección, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la respuesta institucional dirigida a esta población.

Por otra parte, el CNMH (2025) ha llamado la atención sobre situaciones históricas de discriminación, exclusión y limitada participación que también han afectado a las personas mayores víctimas del conflicto. La poca visibilidad de sus experiencias dentro de algunos procesos de memoria y participación puede reforzar estas brechas, pese a que sus relatos permiten comprender los impactos del conflicto a lo largo del curso de vida y las transformaciones ocurridas en sus familias, territorios, comunidades y proyectos de vida.



06 Personas mayores incluidas en el Registro Único Víctimas (RUV) por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado

4,62 %

476.774

Según cifras del RUV², el 4,62 % (476.774 personas) del total de víctimas incluidas corresponden a personas mayores.

2000–2003

De acuerdo con el año de ocurrencia de los hechos victimizantes, se observa un aumento progresivo en el número de eventos³ que afectaron esta población desde finales de la década de 1990, con un crecimiento especialmente marcado entre 2000 y 2003.

2002

El año con mayor número de eventos registrados fue 2002, con 39.429 eventos, seguido de 2001, con 30.977; 2000, con 25.385; y 2003, con 22.462.

2021–2025

También se evidencia un incremento a partir de 2021, tendencia que se mantiene hasta 2025. En este último se registraron 37.888 eventos, una de las cifras más altas de los últimos seis años.

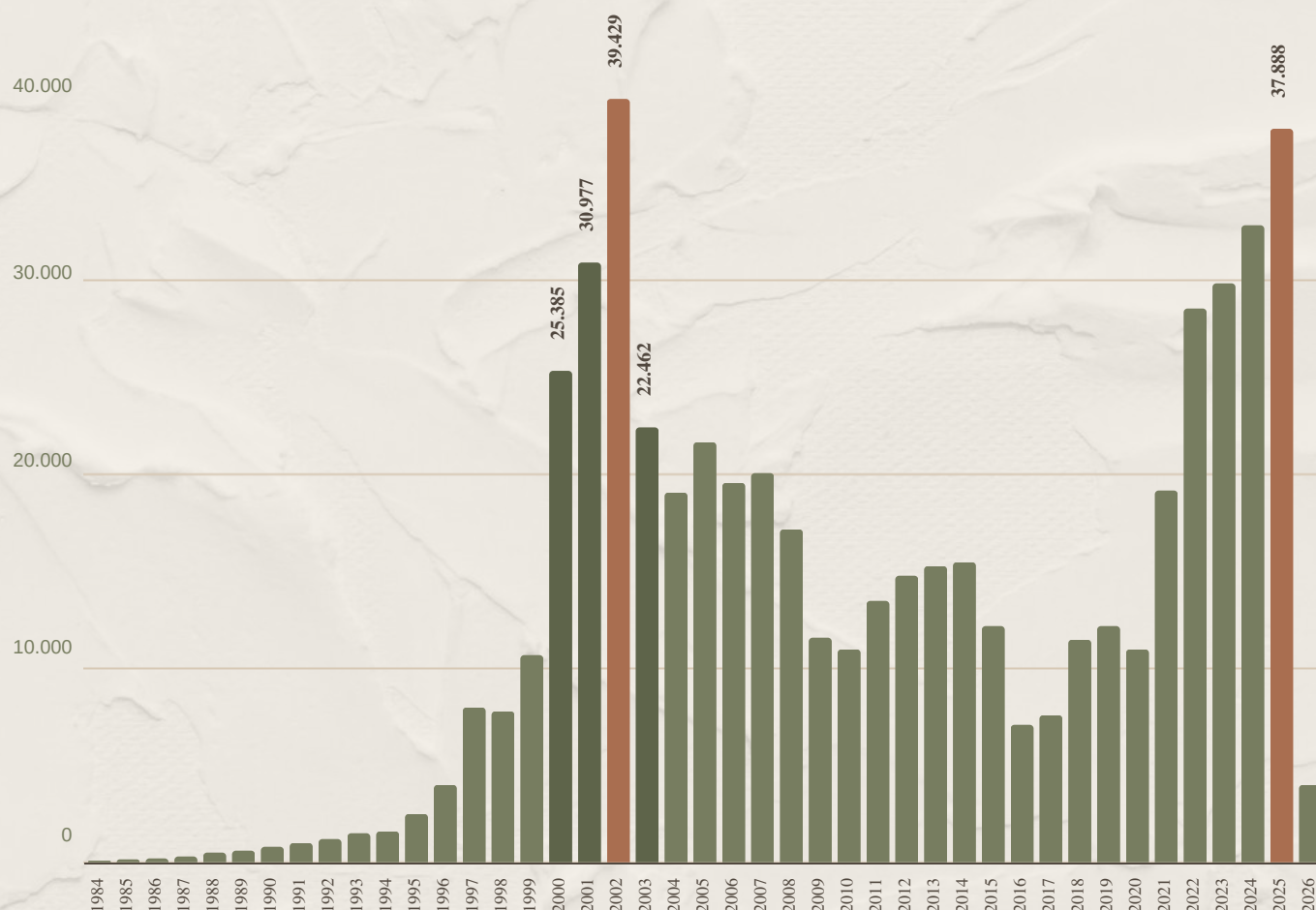
² Datos con corte al 1 de agosto de 2026.

³ Un evento hace referencia a la ocurrencia de un hecho victimizante sufrido por una persona en un lugar (municipio) y en una fecha determinada. El número de eventos no equivale al número de víctimas, debido a que una misma persona puede registrar más de un hecho victimizante, ocurrido en diferentes circunstancias de modo, tiempo y lugar.



Estas cifras muestran la fuerte afectación que tuvo el conflicto armado sobre esta población durante uno de sus periodos de mayor intensidad, con consecuencias sobre su seguridad, vínculos familiares, comunitarios y su permanencia en los territorios. Al mismo tiempo, evidencian que las afectaciones sobre esta población continúan y se refleja la necesidad de mantener respuestas diferenciales a nivel institucional que garanticen las condiciones propias del envejecimiento y las situaciones de vulnerabilidad a la que se exponen como consecuencia de los hechos victimizantes.

Gráfica 1. Eventos que afectaron a personas mayores incluidas en el RUV por año de ocurrencia



Fuente: RUV. Datos con corte a 1 de agosto de 2026.

Por otro lado, la información sobre hechos victimizantes evidencia una marcada concentración en el desplazamiento forzado, con

399.794
personas mayores afectadas.

También se destacan la amenaza (46.980 víctimas); la pérdida de bienes muebles o inmuebles, con 20.644 víctimas; y el confinamiento con 19.756. Estos datos evidencian múltiples formas de victimización que pueden profundizar las dificultades propias del envejecimiento, sumando impactos físicos, en la seguridad económica y la salud mental.

Tabla 1. Personas mayores incluidas en el RUV por hecho victimizante

HECHO VICTIMIZANTE	VÍCTIMAS DIRECTAS
 Desplazamiento forzado	399.794
 Amenaza	46.980
 Pérdida de bienes muebles o inmuebles	20.644
 Confinamiento	19.756
 Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	10.168
 Homicidio Víctimas indirectas:44.643	9.333
 Abandono o despojo forzado de tierras	3.042
 Sin Información**	2.368
 Secuestro	1.924
 Desaparición forzada Víctimas indirectas:7.617	1.477
 Hechos que atentan contra la libertad y la integridad personal	764
 Lesiones personales físicas	623
 Lesiones personales psicológicas	572
 Accidente con Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	320
 Tortura	296

*Estas cifras no se pueden sumar, dado que una misma persona pudo ser afectada por más de un hecho victimizante en una misma ocasión.

** Algunos hechos no son posibles de identificar, en tanto que fueron reconocidos en marcos normativos anteriores y actualmente se encuentra realizando el proceso de depuración y calidad del dato para identificarlos correctamente.

Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.

07 Caracterización de las personas mayores incluidas en el RUV

Género⁴

Se evidencia que los hombres representan el 51,54 % de las personas mayores víctimas, mientras que las mujeres corresponden al 48,45 %. La diferencia entre ambos grupos es reducida, lo que muestra una afectación relativamente similar.



Tabla 2. Sexo de las personas mayores incluidas en el RUV

Sexo	N.º de víctimas	%
Hombre	245.739	51,54 %
Mujer	230.997	48,45 %
Sin Información	27	0,01 %
OSIGD ⁵	11	0,00 %
Total	476.774	100,00 %

Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.

Pertenencia étnica⁶

Del total de personas mayores víctimas, el 21,77 % registra pertenencia étnica. La mayor representación corresponde a la población negra o afrocolombiana (15,20 %), seguida de la población indígena (6,17 %).

Tabla 3. Pertenencia étnica de las personas mayores incluidas en el RUV

Pertenencia étnica	N.º de víctimas	% total víctimas
Negra o afrocolombiana	72.463	15,20 %
Indígena	29.438	6,17 %
Raizal	781	0,16 %
Palenquera	621	0,13 %
Gitana o Rrom	473	0,10 %
Total étnico	103.776	21,77 %

Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.

⁴ Desde el 2011, con la implementación de la Ley 1448 o Ley de Víctimas, se incluyó en el formato donde se consignan las declaraciones la categoría LGBTI, a partir del autorreconocimiento de las víctimas. Además, desde 2019, se incluyó la variable intersexual en la categoría sexo.

⁵ Orientación sexual e identidad de género diversas (OSIGD). Esta información de las víctimas indemnizadas se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

⁶ La información de la pertenencia étnica de las víctimas, basada en su autorreconocimiento, está disponible desde 1997, cuando inició la implementación de la Ley 387 que reconoció el desplazamiento forzado. Actualmente, estos datos se complementan con los censos enviados por el Ministerio del Interior y los autocensos realizados por las comunidades étnicas reconocidas ante esa entidad.

Discapacidad⁷

16,83%

80.233 víctimas mayores registran alguna condición de discapacidad, lo que corresponde al 16,83 %. Entre esta población, la discapacidad física presenta la mayor proporción, con 30,92 %, seguida de la discapacidad múltiple con 20,63 %.

Tabla 4. Tipo de discapacidad de las personas mayores incluidas en el RUV

Tipo de discapacidad	N.º de víctimas	%
Física	24.811	30,92 %
Múltiple	16.550	20,63 %
Visual	8.137	10,14 %
Auditiva	4.184	5,21 %
Intelectual	2.278	2,84 %
Psicosocial (mental)	262	0,33 %
Por definir	24.011	29,93 %
Total	80.233	100,00 %

Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026

Campesinado⁸

6,62 %

El 6,62 % (31.586) de las personas mayores víctimas incluidas en el RUV se autorreconocen como campesinas.



⁷ La información acerca del tipo de discapacidad está disponible desde 1997, con el inicio de la implementación de la Ley 387.

⁸ La opción de autorreconocimiento campesino se integró al Formato Único de Declaración (FUD) en octubre de 2024, por ello, los datos sobre víctimas campesinas no son representativos del total de la población incluida en el RUV que efectivamente son y se reconocen como campesinos y campesinas.

08 ¿Dónde han ocurrido los hechos que han afectado a las personas mayores incluidas en el RUV?

En Antioquia han sido afectadas una cantidad importante de personas mayores, con 76.358 víctimas, seguida de Bolívar (44.066), Nariño (43.110) y Cauca (38.714). También se destacan Valle del Cauca, Chocó y Norte de Santander, lo que evidencia una fuerte afectación en territorios históricamente impactados por el conflicto armado.

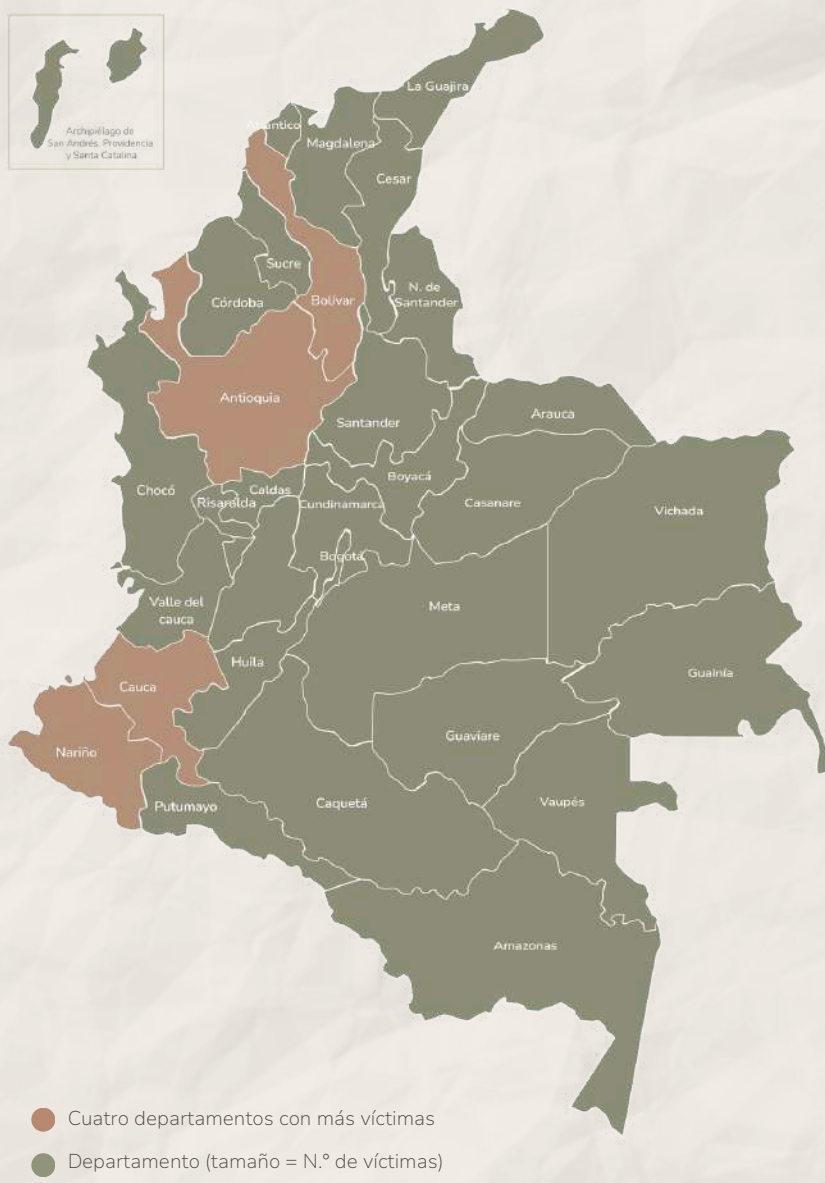


Tabla 5. Personas mayores incluidas en el RUV por lugar de ocurrencia

Departamento	N.º de víctimas
● Antioquia	76.358
● Bolívar	44.066
● Nariño	43.110
● Cauca	38.714
● Valle del Cauca	36.641
● Chocó	30.237
● Norte de Santander	27.824
● Córdoba	23.386
● Magdalena	19.155
● Sucre	18.188
● Cesar	15.957
● Tolima	15.615
● Caquetá	13.882
● Meta	11.127
● Putumayo	10.934
● Arauca	9.034
● La Guajira	8.037
● Huila	7.660
● Santander	7.221
● Caldas	6.915
● Cundinamarca	6.708
● Guaviare	3.993
● Risaralda	2.751
● Casanare	2.433
● Bogotá D.C.	2.024
● Boyacá	2.012
● No determinado	1.737
● Atlántico	1.725
● Quindío	849
● Vichada	833
● Guainía	388
● Vaupés	320
● Amazonas	116
● San Andrés	10

*Estas cifras no se pueden sumar, dado que una misma persona pudo haber sido incluida por múltiples hechos ocurridos en diferentes circunstancias de modo, tiempo y lugar.

A escala municipal:

21.793

Buenaventura (Valle del Cauca) registra el mayor número de personas mayores víctimas afectadas, con 21.793, seguido de Tumaco (Nariño), con 13.181.

7.727

Medellín (Antioquia), con 7.727; **Tibú (Norte de Santander)**, con 7.206; y **Montecristo (Bolívar)**, con 6.710, conforman un segundo grupo de municipios con registros elevados.

Los municipios con mayor número de víctimas se localizan en territorios que han presentado dinámicas persistentes de conflicto armado. Buenaventura (Valle del Cauca) y Tumaco (Nariño) han registrado disputas por el control territorial, desplazamientos y confinamientos en el litoral Pacífico; Tibú, en el Catatumbo, presenta ciclos prolongados de confrontación armada y disputa territorial. Mientras que Montecristo, en el sur de Bolívar, ha estado expuesto a disputas por corredores estratégicos y economías ilícitas. Por su parte, Medellín (Antioquia) presenta una dinámica diferenciada, asociada históricamente al conflicto armado urbano y a disputas por el control de barrios y comunas.

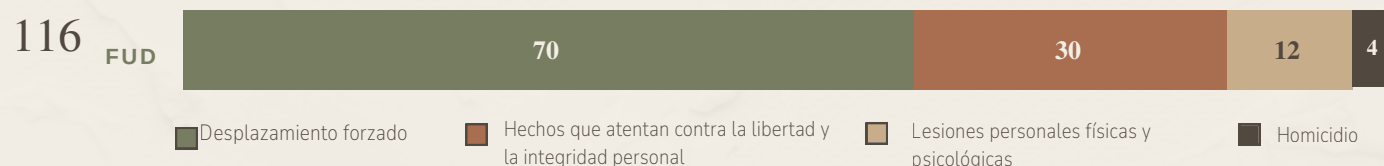
Tabla 6. Diez municipios con mayor número de personas mayores víctimas

	Municipio	Departamento		N.º de víctimas
1	Buenaventura	Valle del Cauca		21.793
2	Tumaco	Nariño		13.181
3	Medellín	Antioquia		7.727
4	Tibú	Norte de Santander		7.206
5	Montecristo	Bolívar		6.710
6	El Carmen de Bolívar	Bolívar		6.102
7	Tierralta	Córdoba		4.922
8	Argelia	Cauca		4.702
9	Santa Marta	Magdalena		4.633
10	Riosucio	Chocó		4.288

Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026

09 Metodología de Perfiles de Victimización⁹

Para la aplicación de la metodología, se seleccionó una muestra de 116 Formatos Únicos de Declaración (FUD) o solicitudes de inclusión en el RUV. De este total, 70 declaraciones correspondieron al hecho victimizante de desplazamiento forzado, 30 a hechos que atentan contra la libertad y la integridad personal, 12 a lesiones personales físicas y psicológicas y 4 a homicidio.



Desplazamiento forzado



40 declaraciones fueron presentadas por hombres y 30 por mujeres. Las edades de las personas oscilan entre los 60 y 86 años.



30 de las declaraciones fueron presentadas por hechos ocurridos en Norte de Santander, 20 en Bolívar, 10 en Nariño y 10 en Cauca.



En 41 declaraciones, manifiestan haber abandonado el territorio por presiones armadas ejercidas por el Ejército de Liberación Nacional (ELN), disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Clan del Golfo.



38 de las declaraciones hacen referencia a las amenazas e intimidaciones como el motivo principal para abandonar el territorio; seguido de la ocurrencia de combates y enfrentamientos que generaron el desplazamiento forzado para resguardar su vida.



51 personas refieren que desean permanecer en el territorio de acogida por miedo a la ocurrencia de nuevos hechos victimizantes.



10 personas mayores víctimas de desplazamiento forzado tienen alguna discapacidad.



29 personas se dedicaban a actividades relacionadas con la agricultura.



10 personas tienen pertenencia étnica negra o afrocolombiana.

⁹ Esta propuesta metodológica, desarrollada por el Observatorio de la Unidad para las Víctimas, se realiza con el fin de conocer la manera en la que las víctimas perciben la violencia y las explicaciones que ellas le dan a los fenómenos asociados. Con esta se persigue un doble objetivo, por un lado, reconocer el papel que las voces de las víctimas tienen para comprender las dinámicas del conflicto armado, centrados en el análisis de los hechos victimizantes, al tiempo que pretende dignificar de alguna manera la situación de estas personas expuestas y tantas veces vulneradas por la violencia indiscriminada vivida en los territorios del país.

Hechos que atentan contra la libertad y la integridad personal

12 de las declaraciones fueron presentadas por hechos ocurridos en el departamento de Norte de Santander, en los municipios de Tibú y Teorama; 7 en Tumaco (Nariño); 6 en Cauca, en los municipios de Popayán y Argelia; 5 en Bolívar en los municipios de Santa Rosa del Sur y Montecristo.

28 de las declaraciones fueron presentadas por mujeres y 2 por hombres. Las personas tenían entre 62 y 80 años en el momento de la ocurrencia de los hechos.

En 18 declaraciones se hace referencia a las disidencias de las extintas FARC como perpetrador de los hechos y en 10 de ellas al ELN.

25 personas refieren haber sufrido lesiones personales físicas durante la ocurrencia del hecho. Se declaró el uso de golpes, empujones, laceraciones y otras formas de violencia para someter a las personas antes del acceso carnal violento.

25 personas se desplazaron forzosamente de sus territorios luego de la ocurrencia del hecho, como consecuencia de las amenazas ejercidas por grupos armados.

19 de las personas refieren haber perdido sus fuentes de ingresos luego de la ocurrencia de los hechos y 11 de ellas señalan haber sufrido afectaciones en su salud mental.

En 8 de las declaraciones se evidencia la ocurrencia de múltiples violaciones a distintas mujeres de la familia, en uno de los casos un hombre mayor fue abusado sexualmente para evitar que su nieta de 12 años fuera afectada.

Una de las mujeres declarantes ya había sido víctima de violencia sexual por parte de grupos armados en eventos previos a la ocurrencia del hecho declarado.

Lesiones personales físicas y psicológicas

6 de las declaraciones fueron presentadas por hombres y 6 por mujeres con edades entre los 62 y los 76 años.

Todas las declaraciones corresponden a hechos ocurridos en el corregimiento El Plateado de Argelia (Cauca) y se refiere a los grupos disidentes de las FARC como los principales perpetradores de los hechos.

9 de las personas refieren haber sufrido afectaciones en su cuerpo como quemaduras, heridas o laceraciones, así como la pérdida transitoria o permanente de la audición.

2 personas refieren haber sufrido afectaciones de orden psicosocial que derivaron en trastornos psicológicos o psiquiátricos.

En 8 de las declaraciones se refiere el control territorial como motivación del grupo armado; en 4 corresponde a hechos relacionados con ataques contra la fuerza pública con artefactos explosivos.

Homicidio

2 de las declaraciones fueron por hechos ocurridos en Tumaco (Nariño), 1 en Argelia (Cauca) y 1 en Santa Rosa del Sur (Bolívar).

Las 4 víctimas eran hombres entre los 60 y 70 años y 1 de ellos era líder social.

3 personas fueron asesinadas con arma de fuego y 1 con artefactos explosivos.

10 Conclusiones



Envejecer después de haber vivido hechos relacionados con el conflicto armado puede significar llegar a esta etapa de la vida con pérdidas, desarraigos y rupturas familiares, comunitarias y económicas que continúan influyendo en la autonomía y en las condiciones de vida. Esto muestra que las consecuencias de la victimización no terminan con la ocurrencia del hecho, sino que pueden acompañar y transformar la trayectoria del envejecimiento.

La vejez no puede asumirse como una experiencia uniforme. Las condiciones de discapacidad, la pertenencia étnica, la situación socioeconómica, el lugar de residencia y la disponibilidad de redes de apoyo pueden coincidir y generar necesidades distintas de atención. Por ello, el enfoque diferencial requiere reconocer estas particularidades de manera interseccional sin limitarse únicamente al criterio de edad.

La existencia de normas y medidas de protección no garantiza por sí sola el ejercicio efectivo de los derechos. Las barreras relacionadas con los trámites, la información, el acceso a servicios y las condiciones territoriales evidencian que el reto principal está en lograr que la respuesta institucional sea accesible, oportuna y adecuada a las condiciones reales en las que viven las personas mayores víctimas.

Sus experiencias también reflejan capacidades de afrontamiento, memoria, reconstrucción de vínculos y participación comunitaria que deben ser reconocidas por la institucionalidad, sin que ello implique trasladarles la responsabilidad de superar por sí mismas las consecuencias del conflicto.

Referencias

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2025). Enfoque diferencial de personas mayores. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/enfoque-diferencial-de-personas-mayores/>

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2019). Sin tiempo para olvidar: Memorias y derechos de las personas mayores víctimas del conflicto armado colombiano en Barrancabermeja. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/sin-tiempo-para-olvidar/index.html>

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2022). Las voces de personas mayores víctimas del conflicto son "Memorias del Tiempo". <https://centrodememoriahistorica.gov.co/las-vozes-de-personas-mayores-victimas-del-conflicto-son-memorias-del-tiempo/>

Cerquera Córdoba, A. M., Matajira Camacho, Y. J., Romero Gutiérrez, K. L., & Peña Peña, A. J. (2019). Estrategias de afrontamiento y resiliencia en adultos mayores víctimas del conflicto armado colombiano. Tesis Psicológica, 14(2), 66–82. <https://doi.org/10.37511/tesis.v14n2a4>

Comisión de la Verdad. (2022). Personas mayores: el conflicto colombiano en personas que superan los 60 años. <https://www.comisiondelaverdad.co/personas-mayores-el-conflicto-colombiano-en-personas-que-superan-los-60-anos>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2023, 2 de octubre). 1 de octubre Día Internacional de las Personas de Edad. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/notas/1-octubre-dia-internacional-personas-edad-1>

Constitución Política de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Secretaría del Senado de la República.

Correa Montoya, L., Martínez-Restrepo, S., Enríquez, E., Pertuz, M. C., Montoya, S., & Acevedo, M. I. (2015). Las personas mayores víctimas del conflicto armado. Fedesarrollo. https://repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/2736/Repore_Septiembre_2015_Correa_et_al_MCE-C7.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Corte Constitucional de Colombia. (2014, 16 de julio). Sentencia C-503/14 (M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub).

Curcio, C. L., Vanegas, J. H., Palacio, M. C., & Corchuelo Ojeda, J. (2019). Vejez y desplazamiento forzado en Colombia. Colombia Médica, 50(2), 52–66. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-95342019000200052&lng=en&nrm=iso&tng=es

Defensoría del Pueblo. (2026). Defensoría participó en mesa técnica de la Corte Constitucional sobre la protección económica en la vejez mediante el programa Colombia Mayor. <http://www.defensoria.gov.co/-/defensoria-participo-en-mesa-tecnica-de-la-corte-constitucional-sobre-la-proteccion-economica-en-la-vejez-mediante-el-programa-colombia-mayor>

Departamento Nacional de Planeación [DNP] & Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIV]. (2016). Personas mayores. Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Politica%20de%20Victimas/Enfoques%20Diferenciales/Personas%20Mayores>

Góngora, D. F., Benavidez Muñoz, L. E., & Vidales Rodríguez, D. (2020). Adulto mayor como sujeto de especial protección [Trabajo de grado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Universidad Cooperativa de Colombia. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/dbe3b7af-7dc7-46e6-8ea0-da13b04c0679/content>

Ministerio de la Protección Social & Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2011). Directriz de enfoque diferencial para el goce efectivo de derechos de las personas mayores en situación de desplazamiento forzado en Colombia. ACNUR. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/9002.pdf>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2021). Caracterización de las personas mayores víctimas del conflicto armado en Colombia. <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/informepersonamayor-fsc-unidad27122021.pdf>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (s. f.). Enfoque diferencial de envejecimiento y vejez. <https://www.unidadvictimas.gov.co/enfoque-diferencial-de-envejecimiento-y-vejez/>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2022, 23 de agosto). Con estrategia "Memorias Reparadoras", Unidad apoya a víctimas de Sucre. <https://www.unidadvictimas.gov.co/74028/>

Santiago-Rangel, A., & Cuello-Liñán, A. (2025). Narrativas dominantes de resiliencia en adultos mayores víctimas del conflicto armado en la ciudad de Valledupar, Cesar [Trabajo de grado de pregrado, Universidad de Santander] <https://repositorio.udes.edu.co/entities/publication/fa7d2422-f097-42fe-8d21-5e23ee8cc24e>

CONMEMORACIÓN
DÍA INTERNACIONAL DE LAS
PERSONAS MAYORES

1 DE OCTUBRE · 2026



Jensy Johana Osorio Porras

Directora General

Iliana Margarita Garzón Saladen

Subdirectora General

Andrés Eric Portella Pinzón

Director de Registro y Gestión de la Información (E)

Maria Elena Silva Fandiño

Subdirectora de la Red Nacional de Información (E)

Andrés Eric Portella Pinzón

Subdirector de Valoración y Registro (E)

Jaime Enrique González Acero

Equipo de Estadísticas y Acreditaciones

Oficina Asesora de Comunicaciones

**Observatorio de la
Unidad para las Víctimas**

Diana Carolina Morales López

Líder Observatorio

Daniela Stefania Herrera Prada

Deisy Sánchez Rey

José Guillermo Contreras Lovera

**Equipo investigadores del Observatorio
Unidad para las Víctimas**

Alexander Barbosa

Apoyo técnico

Yeidy Y. Talaga

Diseño y diagramación



**Unidad para
las Víctimas**

